



ALCALDÍA DE JARDÍN.

Subsecretaría de Servicios
Administrativos.

Contrato Prestación de Servicios ALC 100-20-05-117 de 2026
Página 1 de 8

ALC 100-20-05-117
(11 de febrero de 2026)

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

NUMERO DEL CONTRATO	ALC 100-20-05-117 de 2026
TIPO DEL CONTRATO	Contrato de Prestación Servicios.
CONTRATANTE	Municipio de Jardín NIT 890.982.294-0
CONTRATISTA	Frenos del Suroeste Andes S.A.S. Nit. 901.724.351-6
OBJETO	Mantenimiento y reparación según los requerimientos de los vehículos, maquinaria y herramientas adscritos al parque automotor del Municipio de Jardín y el parque automotor de la Estación de Policía de Jardín y demás vehículos que hacen parte de los organismos que conforman el comité de orden público.
VALOR	Cuarenta y seis millones ciento noventa y seis mil cien pesos M.L. (\$46.196.100).
FECHA DEL CONTRATO	11 de febrero de 2026
PLAZO	Tres (3) meses, desde la firma del acta de inicio y/o hasta agotar el presupuesto
SUPERVISOR	Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social Subsecretaria de Obras Publicas

Entre los suscritos, Claudia Yaneth Naranjo Agudelo, identificada con la cédula número 42.731.781 quien actúa en nombre y representación legal del Municipio de Jardín Antioquia, en su calidad de Alcaldesa Municipal, quien en adelante se denominará el contratante y de otra parte Frenos del Suroeste Andes S.A.S con Nit. 901.724.351-6, representada legalmente por Juan Carlos Arango Posada, identificado con la cédula número 15.525.624, y quien en adelante se denominará el contratista, se ha celebrado el presente contrato de prestación de servicios especializado previas las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera. Definición. Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida



Nit: 890.982.294-0
Palacio Municipal - Carrera 3 #10-10
PBX: 845 55 50 - Código Postal: 056050
www.eljardin-antioquia.gov.co





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Subsecretaría de Servicios Administrativos.

Contrato Prestación de Servicios ALC 100-20-05-117 de 2026
Página 2 de 8

en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con el significado establecido en los estudios previos o requisitos de ley. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y legal.

Cláusula Segunda. Objeto. Mantenimiento y reparación según los requerimientos de los vehículos, maquinaria y herramientas adscritos al parque automotor del Municipio de Jardín y el parque automotor de la Estación de Policía de Jardín y demás vehículos que hacen parte de los organismos que conforman el comité de orden público.

Cláusula Tercera. Lugar de la prestación del servicio. Los servicios se prestarán en el Municipio de Jardín (zona urbana y/o rural si se requiere) o en el lugar que el Municipio asigne para tal fin o fuera de ellas si así lo requieran.

Cláusula Cuarta. Valor del contrato. El valor total del contrato equivale a cuarenta y seis millones ciento noventa y seis mil cien pesos M.L. (\$46.196.100).

Parágrafo primero. Las retenciones nacionales o locales que se deriven de la celebración de este contrato correrán por cuenta del contratista.

Cláusula Quinta. Forma de pago del contrato. El valor pactado lo pagará el Municipio al contratista a través de actas de avance mensual, previa presentación del informe y visto bueno del supervisor, una vez verificado el cumplimiento del objeto, su alcance y las demás obligaciones legales y contractuales, por parte del contratista, previa presentación de la factura electrónica acompañada del soporte fotográfico y los demás soportes, copia del pago a los aportes del sistema general de seguridad social integral y aval (acta de avance) por parte del supervisor para el pago respectivo.

Entre los impuestos que estarán a cargo del oferente, a manera de enunciado, y sin perjuicio del deber que tienen los proponentes de informarse al respecto, se tienen los siguientes:

Ítem	Impuestos	Porcentaje
1	Estampilla pro- universidad	1,0 %
2	Estampilla pro-adulto mayor	4,0%
3	Estampilla pro-deporte y recreación	1,5%
4	Estampilla pro-hospital	1.0%
5	Estampilla pro-Cultura	2,0%
6	Estampilla justicia familiar	2,0%
7	Retención ICA	1,0%
8	Retefuente	Según normatividad
9	RetelVA	Según normatividad





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Subsecretaría de Servicios
Administrativos.

Contrato Prestación de Servicios ALC 100-20-05-117 de 2026

Página 3 de 8

Cláusula Sexta. Termino de ejecución. El plazo de ejecución equivale a tres (3) meses, desde la firma del acta de inicio y/o hasta agotar el presupuesto.

Cláusula Séptima. Situación jurídica del contratista. El contratista no se considera para los efectos de este contrato como empleado del municipio, sino como contratista independiente, toda vez que este contrato no genera relación laboral alguna ni pago de prestaciones sociales a su favor.

Clausula Octava. Obligaciones del contratista.

Actividades Específicas:

ITEM	VEHICULO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
VOLQUETA KODIAK Modelo: 1999 Placa: OKA 657 Serie: 9GDP7H1J8XB820524				
1	Mano de obra Montada de llanta trasera completa	1	\$ 52.000,00	\$ 52.000,00
2	Mano de obra Montada llantas delanteras completa	1	\$ 52.000,00	\$ 52.000,00
3	Suministro e instalación Hoja resorte segunda de vuelta 22516	1	\$ 1.120.000,00	\$ 1.120.000,00
4	Mano de obra Engrasada completa	1	\$ 50.000,00	\$ 50.000,00
5	Kilo de estopa	1	\$ 25.000,00	\$ 25.000,00
6	Frasco de jabón liquido X 1000ml	1	\$ 28.500,00	\$ 28.500,00
7	Jabón el polvo X kl	1	\$ 25.000,00	\$ 25.000,00
8	Tubo de Silicona UV3 300ml	1	\$ 28.000,00	\$ 28.000,00
9	Caja de brillantina de 1000ml	1	\$ 58.500,00	\$ 58.500,00
10	Dulceabrigo X mt	1	\$ 25.000,00	\$ 25.000,00
11	Suministro e instalación Espárragos 3/4X3/4 e instalación	1	\$ 136.000,00	\$ 136.000,00
12	Mano de obra Cambio de aceite y filtros	1	\$ 50.000,00	\$ 50.000,00
13	Suministro e instalación hoja de resorte segunda especial 22516	1	\$ 975.000,00	\$ 975.000,00
14	Suministro e instalación hoja de resorte tercera plana 22516	1	\$ 905.000,00	\$ 905.000,00





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Subsecretaría de Servicios
Administrativos.

Contrato Prestación de Servicios ALC 100-20-05-117 de 2026

Página 4 de 8

15	Mano de obra lavada completa full	1	\$ 270.000,00	\$ 270.000,00
16	Suministro e instalación retenedor trasero	1	\$ 158.000,00	\$ 158.000,00
17	Suministro e instalación pasador central	1	\$ 160.000,00	\$ 160.000,00
18	Suministro e instalación soporte de motor	1	\$ 385.000,00	\$ 385.000,00
19	Suministro e instalación freno de ahogo	1	\$ 670.000,00	\$ 670.000,00
VOLQUETA CHEVROLET FVR 2018. Placa: ODT832 Serie: 9GDFVR348JB001074				
1	Mano de obra Montada de llanta delanteras completa	1	\$ 52.000,00	\$ 52.000,00
2	Mano de obra Montada de llanta trasera completa	1	\$ 52.000,00	\$ 52.000,00
3	Mano de obra Engrasada completa	1	\$ 50.000,00	\$ 50.000,00
4	Suministro e intalación Stop trasero	1	\$ 370.000,00	\$ 370.000,00
5	Suministro e intalación de Guardapolvo delantero izquierdo	1	\$ 1.450.000,00	\$ 1.450.000,00
6	Mantenimiento eléctrico aire acondicionado a todo costo	1	\$ 1.845.000,00	\$ 1.845.000,00
7	Kilo de estopa	1	\$ 25.000,00	\$ 25.000,00
8	Frasco de jabón liquido X 1000ml	1	\$ 28.500,00	\$ 28.500,00
9	Jabón en polvo X kl	1	\$ 25.000,00	\$ 25.000,00
10	Tubo de Silicona UV3 300ml	1	\$ 28.000,00	\$ 28.000,00
11	Caja de brillantina de 1000ml	1	\$ 58.500,00	\$ 58.500,00
12	Dulceabrigo X mt	1	\$ 25.000,00	\$ 25.000,00
13	Arreglo silla conductor a todo costo	1	\$ 220.000,00	\$ 220.000,00
14	Mano de obra lavada completa full	1	\$ 270.000,00	\$ 270.000,00
15	Mano de obra Cambio de aceite y filtros	1	\$ 50.000,00	\$ 50.000,00
16	Llanta 295/80 R 22.5 Traseras	1	\$ 2.230.000,00	\$ 2.230.000,00
17	Llanta 295/80 R 22.5 Delantera	1	\$ 2.210.000,00	\$ 2.210.000,00
18	Suministro e instalación disco del clutch	1	\$ 2.500.000,00	\$ 2.500.000,00





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Subsecretaría de Servicios
Administrativos.

Contrato Prestación de Servicios ALC 100-20-05-117 de 2026

Página 5 de 8

19	Soldadura bingas del volco	1	\$ 380.000,00	\$ 380.000,00
RETROEXCAVADORA 416E CAT416E Serie: CLMS01281				
1	Mano de obra Montada de llanta Delantera	1	\$ 110.000,00	\$ 110.000,00
2	Mano de obra Montada de llanta trasera	1	\$ 115.000,00	\$ 115.000,00
3	Mano de obra Cambio de aceite y filtros	1	\$ 52.000,00	\$ 52.000,00
4	Mano de obra Engrasada general	1	\$ 52.000,00	\$ 52.000,00
5	Kilo de estopa	1	\$ 25.000,00	\$ 25.000,00
6	Frasco de jabón liquido X 1000ml	1	\$ 28.500,00	\$ 28.500,00
7	Jabón el polvo X kl	1	\$ 25.000,00	\$ 25.000,00
8	Tubo de Silicona UV3 300ml	1	\$ 28.000,00	\$ 28.000,00
9	Caja de brillantina de 1000ml	1	\$ 58.500,00	\$ 58.500,00
10	Mano de obra lavada completa full	1	\$ 295.000,00	\$ 295.000,00
VOLQUETA NUEVA INTERNACIONAL PLACA: OCF 039				
2	Mano de obra montada llanta delantera completa	1	\$ 52.000,00	\$ 52.000,00
3	Mano de obra engrasada completa	1	\$ 50.000,00	\$ 50.000,00
4	Mano de obra lavada completa full	1	\$ 270.000,00	\$ 270.000,00
5	Kilo de estopa	1	\$ 25.000,00	\$ 25.000,00
6	Frasco de jabón liquido X 1000ml	1	\$ 28.500,00	\$ 28.500,00
7	Jabon en polvo x kl	1	\$ 25.000,00	\$ 25.000,00
8	Tubo silicona UV 3 300ml	1	\$ 28.000,00	\$ 28.000,00
9	Caja de brillantina de 1000ml	1	\$ 58.500,00	\$ 58.500,00
10	Dulceabrigo X mt	1	\$ 25.000,00	\$ 25.000,00
RETRO 5 PC Serie: 5PC09889				
1	Mano de obra Montada de llanta Delantera	1	\$ 110.000,00	\$ 110.000,00
2	Mano de obra Montada de llanta trasera	1	\$ 115.000,00	\$ 115.000,00
3	Mano de obra Cambio de aceite y filtros	1	\$ 52.000,00	\$ 52.000,00
4	Mano de obra Engrasada general	1	\$ 52.000,00	\$ 52.000,00



Nit: 890.982.294-0
Palacio Municipal - Carrera 3 #10-10
PBX: 845 55 50 - Código Postal: 056050
www.eljardin-antioquia.gov.co





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Subsecretaría de Servicios
Administrativos.

Contrato Prestación de Servicios ALC 100-20-05-117 de 2026

Página 6 de 8

5	Kilo de estopa	1	\$ 25.000,00	\$ 25.000,00
6	Frasco de jabón liquido X 1000ml	1	\$ 28.500,00	\$ 28.500,00
7	Jabón el polvo X kl	1	\$ 25.000,00	\$ 25.000,00
8	Tubo de Silicona UV3 300ml	1	\$ 28.000,00	\$ 28.000,00
9	Caja de brillantina de 1000ml	1	\$ 58.500,00	\$ 58.500,00
10	Suministro e instalación Abrazadera 40-64-1	1	\$ 43.000,00	\$ 43.000,00
11	Suministro e instalación Abrazadera metalica 2*1/2*3-3*1/2*4	1	\$ 22.500,00	\$ 22.500,00
12	Mano de obra lavada completa full	1	\$ 295.000,00	\$ 295.000,00
13	Suministro e instalación retenedor grande de ruedas delanteras	1	\$ 320.000,00	\$ 320.000,00
RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 416 Serie: MC61D737				
1	Mano de obra Cambio de aceite y filtros	1	\$ 52.000,00	\$ 52.000,00
2	Mano de obra Engrasada general	1	\$ 52.000,00	\$ 52.000,00
3	Mano de obra Montada de llanta trasera	1	\$ 115.000,00	\$ 115.000,00
4	Mano de obra Montada de llanta Delantera	1	\$ 110.000,00	\$ 110.000,00
5	Kilo de estopa	1	\$ 25.000,00	\$ 25.000,00
6	Frasco de jabón liquido X 1000ml	1	\$ 28.500,00	\$ 28.500,00
7	Jabón el polvo X kl	1	\$ 25.000,00	\$ 25.000,00
8	Tubo de Silicona UV3 300ml	1	\$ 28.000,00	\$ 28.000,00
9	Caja de brillantina de 1000ml	1	\$ 58.500,00	\$ 58.500,00
10	Mano de obra lavada full	1	\$ 295.000,00	\$ 295.000,00
VIBROCOMPACTADOR CS44B Serial: CATCS44BHRGE00148				
1	Mano de obra Cambio de aceite y filtros	1	\$ 52.000,00	\$ 52.000,00
2	Mano de obra Lavada completa	1	\$ 300.000,00	\$ 300.000,00
3	Mano de obra Engrasada general	1	\$ 52.000,00	\$ 52.000,00
4	Kilo de estopa	1	\$ 25.000,00	\$ 25.000,00





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Subsecretaría de Servicios
Administrativos.

Contrato Prestación de Servicios ALC 100-20-05-117 de 2026

Página 7 de 8

5	Frasco de jabón líquido X 1000ml	1	\$ 28.500,00	\$ 28.500,00
6	Jabón el polvo X kl	1	\$ 25.000,00	\$ 25.000,00
7	Tubo de Silicona UV3 300ml	1	\$ 28.000,00	\$ 28.000,00
8	Caja de brillantina de 1000ml	1	\$ 58.500,00	\$ 58.500,00
BUS INTERNACIONAL Modelo: 1995 Placa: OMK 157 Serie: SH599693				
1	Mano de obra Montada de llanta	1	\$ 52.000,00	\$ 52.000,00
2	Suministro e instalación Abrazadera 11-20-7/16	1	\$ 19.000,00	\$ 19.000,00
3	Suministro e instalación Arandela aluminio	1	\$ 8.600,00	\$ 8.600,00
4	Mano de obra Lavada completa	1	\$ 280.000,00	\$ 280.000,00
5	Mano de obra Engrasada general	1	\$ 50.000,00	\$ 50.000,00
6	Frasco de jabón líquido X 1000ml	1	\$ 28.500,00	\$ 28.500,00
7	Jabón el polvo X kl	1	\$ 25.000,00	\$ 25.000,00
8	Tubo de Silicona UV3 300ml	1	\$ 28.000,00	\$ 28.000,00
9	Caja de brillantina de 1000ml	1	\$ 58.500,00	\$ 58.500,00
10	Mano de obra Cambio de aceite y filtros	1	\$ 50.000,00	\$ 50.000,00
11	Mano de obra tensión de frenos	1	\$ 90.000,00	\$ 90.000,00
12	Suministro e instalación hoja de resorte delantero	1	\$ 830.000,00	\$ 830.000,00
13	Suministro e instalación amortiguadores	1	\$ 900.000,00	\$ 900.000,00
BUS YUTONG Modelo: 2020 Placa: ODT 998 Ref: 026-ZK6107				
1	Mano de obra Montada de llanta	1	\$ 52.000,00	\$ 52.000,00
2	Mano de obra Lavada completa	1	\$ 280.000,00	\$ 280.000,00
3	Mano de obra Engrasada general	1	\$ 50.000,00	\$ 50.000,00
4	Frasco de jabón líquido X 1000ml	1	\$ 28.500,00	\$ 28.500,00
5	Jabón el polvo X kl	1	\$ 25.000,00	\$ 25.000,00
6	Tubo de Silicona UV3 300ml	1	\$ 28.000,00	\$ 28.000,00





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Subsecretaría de Servicios
Administrativos.

Contrato Prestación de Servicios ALC 100-20-05-117 de 2026

Página 8 de 8

7	Caja de brillantina de 1000ml	1	\$ 58.500,00	\$ 58.500,00
8	Mano de obra Cambio de aceite y filtros	1	\$ 50.000,00	\$ 50.000,00
9	Suministro e instalación bandas de frenos delanteros y traseros	1	\$ 1.650.000,00	\$ 1.650.000,00
CAMIONETA CHEVROLET TRAIL BLAZER Modelo: 2016 Placa: OML 832 Serie: MMM156MK0GH650893				
1	Mano de obra Montada de llanta	2	\$ 38.000,00	\$ 76.000,00
2	Alineación y balanceo	2	\$ 280.000,00	\$ 560.000,00
3	Mano de obra Cambio de filtros y aceite	2	\$ 37.000,00	\$ 74.000,00
4	Suministro e instalación Pastas de frenos delanteras y traseras	1	\$ 760.000,00	\$ 760.000,00
5	Mano de obra Lavada completa full	2	\$ 298.000,00	\$ 596.000,00
6	Kilo de estopa	2	\$ 25.000,00	\$ 50.000,00
7	Frasco de jabón líquido X 1000ml	2	\$ 28.500,00	\$ 57.000,00
8	Jabón el polvo X kl	2	\$ 25.000,00	\$ 50.000,00
9	Tubo de Silicona UV3 300ml	2	\$ 28.000,00	\$ 56.000,00
10	Caja de brillantina de 1000ml	1	\$ 58.500,00	\$ 58.500,00
11	Llanta 275/65 R18	2	\$ 1.320.000,00	\$ 2.640.000,00
12	Arreglo pasasintas	1	\$ 300.000,00	\$ 300.000,00
13	Suministro e instalacion stop trasero izquierdo	2	\$ 880.000,00	\$ 1.760.000,00
14	Suministro e instalacion cámara de reversa	2	\$ 520.000,00	\$ 1.040.000,00
15	Arreglo de cojinería	1	\$ 850.000,00	\$ 850.000,00
16	Mano de obra Engrasada	3	\$ 38.000,00	\$ 114.000,00
MOTO YAMAHA XTZ 125 MOE 71C MODELO 2014				
1	Mano de obra Montada de llanta	1	\$ 24.000,00	\$ 24.000,00
2	Suministro e instalación Juego de Pastas de frenos delanteras y traseras	1	\$ 95.000,00	\$ 95.000,00
3	Suministro e instalación disco frenos delanteros	1	\$ 296.500,00	\$ 296.500,00
4	Suministro e instalación direccionales traseras	1	\$ 227.000,00	\$ 227.000,00





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Subsecretaría de Servicios
Administrativos.

Contrato Prestación de Servicios ALC 100-20-05-117 de 2026

Página 9 de 8

5	Suministro e instalación batería	1	\$ 195.000,00	\$ 195.000,00
6	Llanta 410-18 tracción trasera MT -60	1	\$ 502.500,00	\$ 502.500,00
7	Llanta 300-21 Delantera MT - 60	1	\$ 365.000,00	\$ 365.000,00
MOTO YAMAHA XTZ 125 MOE 52 C MODELO 2014				
1	Mano de obra Montada de llanta	1	\$ 24.000,00	\$ 24.000,00
2	Suministro e instalación Juego de Pastas de frenos delanteras y traseras	1	\$ 95.000,00	\$ 95.000,00
3	Mano de obra Cambio de aceite y filtro	1	\$ 24.000,00	\$ 24.000,00
4	Suministro e instalación disco frenos delanteros	1	\$ 296.500,00	\$ 296.500,00
5	Suministro e instalación batería	1	\$ 195.000,00	\$ 195.000,00
MOTO HONDA XR190L TIPO ENDURO TPR38G				
1	Mano de obra Montada de llanta	1	\$ 24.000,00	\$ 24.000,00
2	Suministro e instalación Juego de Pastas de frenos delanteras y traseras	1	\$ 126.000,00	\$ 126.000,00
3	Mano de obra Cambio de aceite y filtro	1	\$ 24.000,00	\$ 24.000,00
4	Mano de obra lavada completa	1	\$ 85.000,00	\$ 85.000,00
5	Llanta 300-21 Delantera MT - 60	1	\$ 365.000,00	\$ 365.000,00
6	Llanta 410-18 tracción trasera MT -60	1	\$ 502.500,00	\$ 502.500,00
MOTO XTZ250 YAMAHA MOD.2018 PFL44E TRANSITO				
1	Mano de obra Montada de llanta	1	\$ 24.000,00	\$ 24.000,00
2	Suministro e instalación Juego de Pastas de frenos delanteras y traseras	1	\$ 95.000,00	\$ 95.000,00
3	Mano de obra Cambio de aceite y filtro	1	\$ 24.000,00	\$ 24.000,00
4	Mano de obra lavada completa	1	\$ 85.000,00	\$ 85.000,00
5	Suministro juego de llantas (delantera y trasera)	1	\$ 867.500,00	\$ 867.500,00
6	suministro e intalacion batería	1	\$ 195.000,00	\$ 195.000,00





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Subsecretaría de Servicios
Administrativos.

Contrato Prestación de Servicios ALC 100-20-05-117 de 2026

Página 10 de 8

CAMIONETA NISSAN FRONTIER MODELO 2022 PLACA OSM 232				
1	Mano de obra Montada de llantas	5	\$ 38.000,00	\$ 190.000,00
2	Alineación y balanceo	4	\$ 280.000,00	\$ 1.120.000,00
3	Mano de obra Cambio de filtros y aceite	5	\$ 37.000,00	\$ 185.000,00
4	Suministro e instalación Pastas de frenos delanteras y traseras	4	\$ 410.000,00	\$ 1.640.000,00
5	Mano de obra Lavada completa full	4	\$ 290.000,00	\$ 1.160.000,00
6	Kilo de estopa	4	\$ 25.000,00	\$ 100.000,00
7	Frasco de jabón liquido X 1000ml	4	\$ 28.500,00	\$ 114.000,00
8	Jabón el polvo X kl	4	\$ 25.000,00	\$ 100.000,00
9	Tubo de Silicona UV3 300ml	4	\$ 28.000,00	\$ 112.000,00
10	Caja de brillantina de 1000ml	4	\$ 58.500,00	\$ 234.000,00
11	Mano de obra Engrasada	4	\$ 40.000,00	\$ 160.000,00
MOTO YAMAHA XZT 250 MODELO 2018 / 38-1813 PLACA VMU 34E POLICIA				
1	Mano de obra Montada de llanta	4	\$ 24.000,00	\$ 96.000,00
2	Suministro e instalación Juego de Pastas de frenos delanteras y traseras	4	\$ 95.000,00	\$ 380.000,00
3	Mano de obra Cambio de aceite y filtro	4	\$ 24.000,00	\$ 96.000,00
MOTO YAMAHA XZT 250 MODELO 2018 / 38-1814 PLACA VMU 35E POLICIA				
1	Mano de obra Montada de llanta	4	\$ 24.000,00	\$ 96.000,00
2	Suministro e instalación Juego de Pastas de frenos delanteras y traseras	4	\$ 95.000,00	\$ 380.000,00
3	Mano de obra Cambio de aceite y filtro	4	\$ 24.000,00	\$ 96.000,00
MOTO HONDA XR 300 MODELO 2022 / 38-2358 PLACA ZPZ 39 F POLICIA				
1	Mano de obra Montada de llanta	4	\$ 24.000,00	\$ 96.000,00
2	Suministro e instalación Juego de Pastas de frenos delanteras y traseras	4	\$ 95.000,00	\$ 380.000,00
3	Mano de obra Cambio de aceite y filtro	4	\$ 24.000,00	\$ 96.000,00





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Subsecretaría de Servicios
Administrativos.

Contrato Prestación de Servicios ALC 100-20-05-117 de 2026

Página 11 de 8

Notas:

- Los elementos y servicios solicitados podrán variar de acuerdo con la necesidad de la entidad y a las condiciones específicas requeridas para ello, es decir, la entidad solo realizará solicitudes de mantenimiento y/o reparación según orden escrita de los supervisores del contrato, según la necesidad y estos serán suministrados hasta agotar presupuesto y se pagará de acuerdo con la cantidad suministrada.

OBSERVACIONES Y CONDICIONES PARTICULARES:

- Los bienes y servicios necesitados por la entidad deberán ser nuevos y estar en óptimo estado y calidad, además el contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en el ítem anterior, la cual será objeto de verificación por parte de la supervisión del contrato en las distintas entregas. El servicio deberá prestarse con oportunidad.
- La prestación del servicio será a demanda según las necesidades de la entidad durante el transcurso de la ejecución del contrato, esto es, los pedidos serán los que determine la entidad y serán solicitados por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social y/o la Subsecretaría de Obras Públicas, supervisores del contrato.
- Cabe aclarar, que los bienes y servicios relacionados, se deben prestar oportunamente y según las condiciones establecidas en el cuadro anterior y se deberá garantizar el desplazamiento para prestar el servicio mano de obra hasta el lugar que se encuentren los vehículos (zona urbana y/o rural si se requiere).
- El interesado debe contar con sede en el municipio de Jardín.

Obligaciones específicas del contratista. 1. Cumplir con las prestaciones del servicio según las especificaciones técnicas. 2) Prestar el servicio con calidad y oportunidad. 3) Entregar los bienes y servicios que se soliciten de forma oportuna, en sitio, sin dilaciones y retardos. 4) Garantizar la calidad de los bienes y servicios. 5) Los bienes y servicios solicitados podrán variar de acuerdo con la necesidad de la entidad y a las condiciones específicas de cada vehículo propio de su uso, desgaste y mantenimiento, es decir, la entidad solo realizará los pedidos según orden escrita de supervisor de suministro según la necesidad y estos serán suministrados hasta agotar presupuesto y se pagará de acuerdo con la cantidad suministrada y verificada debidamente por la supervisión del contrato. 6) Presentar la factura electrónica de venta de forma oportuna con los anexos para que sea revisada por los supervisores del contrato 7. Desarrollar el objeto del presente contrato con los precios del mercado.





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Subsecretaría de Servicios
Administrativos.

Contrato Prestación de Servicios ALC 100-20-05-117 de 2026

Página 12 de 8

Obligaciones Generales Del Contratista. 1. Cumplir con las prestaciones del servicio según las especificaciones técnicas. 2) Prestar el servicio con calidad y oportunidad. 3) Entregar los bienes y servicios que se soliciten de forma oportuna, en sitio, sin dilaciones y retardos. 4) Garantizar la calidad de los bienes y servicios. 5) Los bienes y servicios solicitados podrán variar de acuerdo con la necesidad de la entidad y a las condiciones específicas de cada vehículo propio de su uso, desgaste y mantenimiento, es decir, la entidad solo realizará los pedidos según orden escrita de supervisor de suministro según la necesidad y estos serán suministrados hasta agotar presupuesto y se pagará de acuerdo con la cantidad suministrada y verificada debidamente por la supervisión del contrato. 6) Presentar la factura electrónica de venta de forma oportuna con los anexos para que sea revisada por los supervisores del contrato 7. Desarrollar el objeto del presente contrato con los precios del mercado.

Cláusula Novena. Informes. En desarrollo de las cláusulas octava del presente contrato, el contratista deberá presentar los informes y evidencias que dé cuenta de las actuaciones realizadas. Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente.

Parágrafo. El contenido de los informes arriba citados deberá ser distinto para cada entrega parcial, los cuales deberán contener imágenes y/o relación de actividades debidamente soportadas que demuestren la ejecución del contrato, en caso contrario el interventor o supervisor se abstendrá de dar fe de la actividad y no se procederá a pagar el monto correspondiente hasta tanto el contratista cumpla con su obligación.

Cláusula Decima. Declaraciones del contratista. El contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los documentos del proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la entidad contratante respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. 6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

Cláusula Décima Primera. Responsabilidad. El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula octava del presente contrato. Además, será responsable por los daños que ocasione en relación del contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

Cláusula Décima Segunda. Independencia del Contratista. El contratista es una persona independiente del municipio de Jardín y, en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. el contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o



Nit: 890.982.294-0
Palacio Municipal - Carrera 3 #10-10
PBX: 845 55 50 - Código Postal: 056050
www.eljardin-antioquia.gov.co





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Subsecretaría de Servicios
Administrativos.

Contrato Prestación de Servicios ALC 100-20-05-117 de 2026

Página 13 de 8

compromisos en nombre del municipio de Jardín, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula Décima Tercera. Obligaciones del contratante. 1. Entregar al contratista de manera completa y oportuna toda la información y la asistencia necesaria para el desarrollo del objeto del presente contrato. 2. Poner a disposición del contratista los recursos que aseguren el debido y adecuado desarrollo de la prestación de los servicios de qué trata el presente contrato. 3. Exigir a través de la dependencia responsable la presentación de los informes del contratista, en el marco del desarrollo del presente contrato. 4. Realizar el pago de honorarios, previa presentación del acta de cumplimiento de actividades y de los demás requisitos para el respectivo pago. 5. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas. 6. Efectuar las retenciones de impuestos de acuerdo con las leyes y normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.

Cláusula Decima Cuarta. Aportes parafiscales. no existencia de vínculo laboral y afiliación del contratista al sistema de seguridad social. De acuerdo con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación social, ni se configura un vínculo laboral alguno entre el municipio y el contratista, y por tanto no adquiere con éste ni con las personas que ocupe ningún tipo de vínculo laboral, administrativo, etc. con todo, el contratista deberá estar afiliado como cotizante al sistema de seguridad social en salud y pensión como trabajador independiente y su base de cotización para efectos de lo establecido en la presente cláusula será la que determine la ley y los decretos reglamentarios que regulen la materia. además, de conformidad con la ley 1562 de 2012, artículo 2, literal a), numeral 1, el contratista deberá afiliarse al sistema de riesgos laborales (ARL), de conformidad con lo estipulado en el Decreto Reglamentario 0723 del 15 de Abril de 2013.

Cláusula Decima Quinta. Confidencialidad. El contratista está obligado a guardar absoluta reserva de la información que en la ejecución de sus obligaciones llegue a conocer en la entidad o durante el plazo de ejecución de contratos y aún después de la desvinculación o finalización del contrato con el municipio. Cualquier suministro de información que se realice para propósitos no autorizados por parte del municipio de Jardín, será sancionado de acuerdo con el régimen legal vigente, sin perjuicio de los perjuicios que por estos actos se lleguen a causar al municipio y/o a terceros.

Cláusula Décima Sexta. Terminación. El presente contrato se podrá dar por terminado por las siguientes causas: a) Cuando se alcance y se cumpla totalmente el objeto del contrato. b) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que la terminación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de las partes. c) Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito de conformidad con la Legislación Colombiana se haga imposible el cumplimiento de los objetivos propuestos. d) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas para cada una





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Subsecretaría de Servicios
Administrativos.

Contrato Prestación de Servicios ALC 100-20-05-117 de 2026

Página 14 de 8

de las partes. e) Por vencimiento del término fijado para la ejecución de este. f) Por las demás causales señaladas en la ley.

Clausula Decima Séptima. Suspensión del contrato. En el evento del surgimiento de situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que impidan la ejecución del presente contrato, éste podrá suspenderse de mutuo acuerdo, hecho en el cual, se suscribirá un acta donde conste el período en el cual se suspende la ejecución, el mismo que no se contabilizará dentro del plazo de la ejecución; una vez reanudadas las actividades, se suscribirá un acta de reinicio de este.

Clausula Decima Octava. Multas. En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, éste pagará a la entidad contratante multas sucesivas del 1% del valor total del contrato por cada día de mora, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del contratista.

Parágrafo. Si el contratista incurre en una de las causales de multa, éste autoriza a la entidad contratante para descontar el valor de esta, la cual tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal

Clausula Decima Novena. Cláusula penal pecuniaria. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones del contrato, el municipio, hará efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del 15% del valor de éste, y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la entidad contratante; quien efectuará la deducción de las sumas que al contratista se le adeude por cualquier concepto a partir de los pagos pendientes.

Clausula Vigésima. Clausulas excepcionales. En el presente contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales al derecho común, de terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad de conformidad con lo establecido en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. La interpretación, modificación y terminación unilaterales, así como la caducidad se aplicarán mediante resolución motivada, contra la cual procederá el recurso de reposición. Una vez declarada la caducidad se dará por terminado el contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, debiendo hacer exigible la garantía única sin que haya lugar a indemnización alguna.

Clausula Vigésima Primera. Solución de controversias contractuales. En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los mecanismos previstos en la Ley 80 de 1993 y a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo, b) Transacción, c) Conciliación, d) Amigable Composición, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto.

Clausula Vigésima Segunda. Inhabilidades e incompatibilidades. El contratista declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se haya



Nit: 890.982.294-0
Palacio Municipal - Carrera 3 #10-10
PBX: 845 55 50 - Código Postal: 056050
www.eljardin-antioquia.gov.co





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Subsecretaría de Servicios
Administrativos.

Contrato Prestación de Servicios ALC 100-20-05-117 de 2026

Página 15 de 8

incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidades previstas en la Constitución Política y en la Ley y específicamente en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y 18 de la Ley 1150 de 2007. De demostrarse falsedad del juramento, este estará sometido a las sanciones legales que haya lugar.

Clausula Vigésima Tercera. Indemnidad. El contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato cuando a este se le declare judicialmente culpable. El contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Cláusula Vigésima Cuarta. Caso fortuito y fuerza mayor. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas.

Cláusula Vigésima Quinta. Supervisión. La entidad contratante ejercerá una supervisión integral por medio de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social y de la Subsecretaría de Obras Públicas.

Clausula Vigésima Sexta. Cesión. Este contrato se celebra en consideración a las calidades del contratista y por lo tanto no podrá cederse a ninguna persona, salvo que exista autorización expresa de la entidad contratante, quien podrá reservarse las razones que tenga para no autorizarla.

Clausula Vigésima Séptima. Documentos del contrato. Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos:

1. Certificado de Disponibilidad 000000000102 del 16 de enero de 2026, expedidos por la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico.
2. Todos los documentos del procedimiento de selección abreviada de menor cuantía P.M.C 004 de 2026.

Clausula Vigésimo Octava. La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre el contratista y el Municipio, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación de este.

Clausula Vigésimo Novena. Sujeción de Los Pagos A Las Apropriaciones Presupuestales. La celebración del contrato se sujeta a las apropiaciones presupuestales que para tal efecto se hagan en el presupuesto de la vigencia fiscal de 2025 y se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0000000102 del 16 de enero de 2026, **Rubro 2.1.2.02.02.008** – Descripción:



Nit: 890.982.294-0
Palacio Municipal - Carrera 3 #10-10
PBX: 845 55 50 - Código Postal: 056050
www.eljardin-antioquia.gov.co





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Subsecretaría de Servicios
Administrativos.

Contrato Prestación de Servicios ALC 100-20-05-117 de 2026

Página 16 de 8

Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. **Rubro 2.3.2.02.02.006** – Descripción: Comercio y distribución; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua. **Rubro 2.3.2.02.02.008** – Descripción: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción, por valor de cuarenta y ocho millones de pesos M/L (\$48.000.000), expedido por la secretaria de hacienda y desarrollo económico.

Clausula Trigésima. Garantías Considerando que no existen riesgos previsible, no se exigirá la constitución de garantía alguna.

Clausula Trigésima Primera. Compromiso anticorrupción. El contratista manifiesta la voluntad de asumir de manera libre, voluntaria, consciente y unilateral los siguientes compromisos y deberes contractuales: **1.** El contratista no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su actividad contractual, igualmente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado o un tercero a su nombre lo haga. **2.** El contratista se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen la presente relación contractual. **3.** No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la alcaldía municipal de Jardín, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda interactuar en la ejecución del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas por su influencia sobre funcionarios públicos. **4.** Denunciar cualquier conducta que perciba o conozca en la cual pueda configurarse cualquier conducta que configure delito alguno contra la administración pública.

Para constancia, se firma en la Alcaldía Municipal de Jardín, Antioquia a los once (11) días del mes de febrero de 2026

CLAUDIA YANETH NARANJO AGUDELO

C.C. 42.731.781

Alcaldesa Municipal

Jardín, Antioquia

JUAN CARLOS ARANGO POSADA

C.C. 15.525.624

Rep. Leg. Frenos del Suroeste Andes S.A.S.

Contratista

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró:	Luz Nelly Jaramillo Angel – Subsecretaria de Servicios Administrativos		11/02/2026
Revisó:	Yeison Acevedo Duque- Secretario de Gobierno y Desarrollo Social		11/02/2026
Revisó:	Alex David Oñate Beleño. – Subsecretario de Obras Públicas		11/02/2026
Aprobó:	Juan José Agudelo Posada – Asesor Jurídico		11/02/2026

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.



Nit: 890.982.294-0
Palacio Municipal - Carrera 3 #10-10
PBX: 845 55 50 - Código Postal: 056050
www.eljardin-antioquia.gov.co

